



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre los días 17 de julio a 18 de septiembre de 2017, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por recogida de basuras (varios ejercicios).
- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las Oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja y Caja Viva. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 30 de junio de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2017. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALCOCERO DE MOLA	2017
ARMENTIA	2017
BAHABON DE ESGUEVA	2017
BARRIO DE MUÑO	2017
BELBIMBRE	2017
BUGEDO	2015
CILLERUELO DE ARRIBA	2017
GALARDE	2016
GREDILLA LA POLERA	1.º semestre 2017
HONTORIA DE LA CANTERA	2015
HUESPEDA DE CADERECHAS	2016
JARAMILLO DE LA FUENTE	2017
LASTRAS DE TEZA	2016
MADRIGAL DEL MONTE	2017
MADRIGALEJO DEL MONTE	2016
MONTUENGA	2016
PAMPLIEGA	2017
PARTE DE SOTOSCUEVA	2017
PEDROSA DEL PRINCIPE	2016
PINEDA TRASMONTE	2017
PRADANOS DE BUREBA	2016
PRESENCIO	2017
QUINCOCES DE YUSO	2016
QUINTANILLA RIOPICO	2016
REINOSO	2017
REVILLA VALLEJERA	2016
RUBENA	2.º trimestre 2017
SAN MARTIN DE RUBIALES	2016
TEZA DE LOSA	2016
TINIEBLAS DE LA SIERRA	2017
VALLE DE MENA	1.º trimestre 2017
VALLE DE LAS NAVAS	2.º semestre 2016
VILLAGONZALO	2.º trimestre 2017
VILLALACRE	2017
VILLARCAYO MDAD. CASTILLA LA VIEJA	2.º trimestre 2017
VILLAVERDE DEL MONTE	2016
VILLAZOPEQUE	2017



Anuncio de exposición al público. –

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2017. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALCOCERO DE MOLA	2017
MEDINA DE POMAR	2.º trimestre 2017
PADILLA DE ABAJO	2016

Anuncio de exposición al público. –

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de un mes, los Padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón tasa por recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.